

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2019

FORMULARIO DE TARJETA DE VOTO A DISTANCIA

D								, titular de						acciones de ELECNOR, S.A.,				
por la preser	nte ejercito mi derech	no de	voto	a di	stanc	ia, in	dican	do a	contir	nuació	ón el	senti	do de	mi ν	oto r	espe	to a las pro-	
puestas de a	cuerdos que se some	ten a	la Ju	ınta G	Sener	al de	Accio	nista	S:									
	Propuestas de acuerdo	1	2	3	4	5.1	5.2	5.3	6	7	8	9	10	11	12	13		
	A favor																	
	En contra																	
		ı	II.	•	II.		•		l	l	II.			•	•	•		
Firma del aco	rionista																	
Tillia del del	normata.																	
En				_, a _		_ de			_ de 2	2019.								

Serán de aplicación a la presente tarjeta de voto a distancia las instrucciones incluidas al efecto en el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2019.



EXPLICACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE VOTO A DISTANCIA DE LOS ACCIONISTAS DE ELECNOR, S.A.

Los Accionistas podrán emitir el voto a distancia mediante el formulario establecido al efecto por la Sociedad, que se encuentra disponible en la página web de ésta (www.elecnor.es), debidamente cumplimentado y firmado por el Accionista que quiera ejercer tal derecho, dirigido por correo postal certificado al domicilio social (Paseo de la Castellana, número 81, planta 20, 28046, Madrid) en el que se indique de modo expreso y claramente diferenciado el sentido del voto en relación con cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a la Junta, acompañando el original del documento nominativo justificativo de la titularidad de las acciones, expedido a tal fin por la entidad depositaria de las mismas, y fotocopia del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

En caso de ser una persona jurídica, deberá remitirse además copia del documento que acredite la representación de quien firme la solicitud de voto por correo en nombre de la misma. Dicha comunicación deberá ser recibida en todo caso por la Sociedad antes de las 24:00 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los Accionistas que ejerciten el voto a distancia deberán tener inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.